

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 120-09

QUE MODIFICA LA RESOLUCION 151-08, APRUEBA LAS NUEVA BASES Y LA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 del mes de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la licitación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)**”.

Antecedentes.-

1. El día 23 de marzo de 2001, el Consejo Directivo emite la Resolución No. 017-01, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;
2. Posteriormente, el día 17 de abril de 2007, mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 074-07, se aprobó el Plan Bianual de proyectos 2007-2009, que incluye la ejecución del proyecto “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**”.
3. El Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó, el día 23 de julio del año 2008, su Resolución No. 151-08, mediante la cual se aprobaron las bases y la convocatoria para la celebración de un concurso público para la adjudicación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)**”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), LUEGO DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio de servicio universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, cumpliendo con su política de apoyo al desarrollo de las Telecomunicaciones, en fecha 17 de abril de 2007, mediante Resolución No. 074-07, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “**CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA**”;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos fundamentales del proyecto de **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**, es garantizar el acceso comunitario a las tecnologías de información y comunicación (TIC), a los fines de brindar la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones localizadas en las zonas rurales y urbanas marginales;

CONSIDERANDO: Que el proyecto **CENTROS DE CAPACITACION EN INFORMATICA**, corresponde a la estrategia del **INDOTEL** de contribuir a la reducción de la brecha digital, a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para mejorar el desarrollo humano, para lo cual el **INDOTEL** ha realizado más de 800 instalaciones de Centros de Capacitación en Informática y Salas Digitales en todo el país;

CONSIDERANDO: Que durante el proceso de ejecución de los **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA**, se han instalado todas las licencias para el uso de programas informáticos (*software*) que el **INDOTEL** tenía contratadas con la empresa **MICROSOFT**, correspondientes al sistema operativo y aplicaciones de oficina de esa empresa, por lo cual es preciso realizar un procedimiento de licitación para la adquisición de licencias adicionales, a fin de continuar con el programa de instalación de dichos Centros;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 151-08, con la finalidad de realizar el proceso de adquisición de los programas informáticos para las fases IX hasta la fase XVI; que, no obstante, ese proceso no fue llevado a cabo, en razón de que el **INDOTEL** efectuó algunas pruebas con otros programas informáticos de licenciamiento gratuito;

CONSIDERANDO: Que el uso de los programas de acceso gratuito instalados en los **CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA** no satisfizo en su totalidad los requerimientos y expectativas de los usuarios de estos Centros, por lo que el **INDOTEL** entiende necesario la adquisición de estos programas informáticos, a cuyos fines debe ejecutar el proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)**”, para las fases contempladas originalmente en la Resolución 151-08, a las cuales se deberán adicionar las fases XVII hasta la fase XX, inclusive, los centros instalados en los proyectos de Barrio Seguro, Personas con Discapacidad, Salas Digitales en los Hospitales, Salas Digitales UASD II y las demás salas instaladas por el **INDOTEL** donde no existe licenciamiento autorizado para el sistema operativo y demás aplicaciones;

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, el Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las Bases de Licitación y de la autorización de la nueva convocatoria a concurso público, a los fines de someter a licitación el proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)**”;

CONSIDERANDO: Que el día 23 del mes de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados a través de dicho Fondo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) “El Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto del 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, con fecha 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados

con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución marcada con el No. 065-07, con fecha 10 del mes de abril de 2007, designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

CONSIDERANDO: Que con posterioridad a lo expresado anteriormente y a los fines de llevar una coherencia entre las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, así como el Decreto No. 490-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende necesario aclarar que la expresión “Comité Especial” utilizado en el Reglamento del **FDT** es equivalente a la expresión de “Comité Técnico de Apoyo”;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial o Comité Técnico de Apoyo ha elaborado las Bases para la Licitación del Proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**”, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación de dicho proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas;
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**”, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**);

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 con fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones establecidas mediante la Ley No. 449-06, fechada 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07, con fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 074-07, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 de abril de 2007, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2007-2009;

VISTA: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007 crea al Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

VISTA: LA Resolución No 151-08, de fecha 23 de julio del año 2008 que aprueban las bases y la convocatoria para la celebración de un concurso público para la adjudicación del proyecto **“ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)”**;

VISTA: Las demás piezas mencionada en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la modificación de las bases de licitación aprobadas por Resolución No. 151-08 de este Consejo Directivo, **APROBANDO**, en todas sus partes, el texto de las Bases de Licitación del proyecto **“ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMATICA (CCI)”**, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), las cuales sustituyen las aprobadas por la Resolución No. 151-08, y se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Apoyo o Comité Especial a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones a los señores **José Domínguez**, quien lo presidirá; **Sara Moreta** y **Carolina Ramírez**. Asimismo, se designa como observador activo del proceso, al señor **Juan Santamaría**.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del proyecto “**ADQUISICIÓN DE APLICACIONES DE OFIMÁTICAS PARA LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (CCI)**”.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo